

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Semestre 1º

San José, sábado 5 de Abril de 1902

Número 77

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal.

Administración Judicial

REMATES

Nº 3,291

A las dos de la tarde del 15 de Abril próximo, se rematará en la puerta principal exterior de esta oficina, al mejor postor, lo siguiente: una casa de horcones, con madera cuadrada de ira y cedro, cerrada de tabla, cubierta con teja de zinc, contruida en un terreno de propiedad de la sucesión de don Juan Ramón Bonilla Alarcón, en el punto llamado Guatuso ó Urazca, jurisdicción del Paraíso de la provincia de Cartago; consta dicha casa de seis metros de frente por siete de fondo y ha sido valorada, por encontrarse en mal estado, en la suma de cien colones. Tres quintales ó sea ciento treinta y ocho kilos de alambre de cerca de cuatro púas, usado, valorado en veinte colones; una cama valorada en cuatro colones; una escalera de ira de cuatro metros, valorada en un colón; una tabla grande de cedro, valorada en un colón; unos trastes de loza, valorados en cincuenta céntimos; una escuadra para carpintería, valorada en cincuenta céntimos; y una caja de cedro vieja para guardar útiles de escritorio, valorada en un colón. Pertenecen tales objetos á don Juan Arias Mata y se rematan en ejecución establecida contra él por la sucesión de don Juan Ramón Bonilla Alarcón en reclamo de las costas de un juicio.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 31 de Marzo de 1902.

A. CASTRO CARRILO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2 Vale ₡ 4 80

Nº 3,283

A la una y media de la tarde del dieciséis del entrante Abril, se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía lo siguiente: los derechos hereditarios y los honorarios de albacea que puedan corresponder á don Víctor Gutiérrez Umaña, en la mortuoria de sus padres Manuel María Gutiérrez y Regina Umaña Orozco, quienes fueron mayores de edad, cónyuges, de este vecindario, artista el primero, de oficios domésticos la segunda; valorados los derechos hereditarios en trescientos colones; y los honorarios del albacea en doscientos colones; los bienes referidos pertenecen á don Víctor Gutiérrez Umaña y se venden, sin sujeción á base, por ser tercera vez que se sacan á remate y para pagar á don Julio Umaña Navarro un crédito que exige á Gutiérrez Umaña. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, 18 de Marzo de 1902.

PEDRO LEÓN PÁEZ H.

RICARDO COTO,—Srío.

3—3.—Valor ₡ 3-00

Nº 3,309

A la una y cuarto p. m. del 23 de este mes, remataré en la puerta del Palacio de Justicia, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 551, folios 188, 192, 196, números 18,301, 18,302, 18,303, asientos primeros, que son: lote de terreno en parte inculco y en parte de pastos, lindante: Norte, calle en medio, en parte, con propiedad de Ramón Chinchilla y en otra con ídem de José Antonio Lara; Sur, río Sordo en medio, ídem de la sucesión de Francisco Alvarado; Este, calle en medio, ídem de Ramón Quirós; Oeste, río Naranjo en medio, ídem de Juan Gómez Bonilla. Medida: 40 áreas, 8 centiáreas; lote, parte de café y parte de caña de azúcar, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Francisco Brenes Arburola, Marcos Sáenz y Juan Astorga; Sur, ídem de Isidoro Blaise; Este, ídem de Jesús Ulloa Sánchez; Oeste, propiedad de José Antonio Lara. Mide 1 hectárea y 34 áreas; lote cultivado de café y caña de azúcar, lindante: Norte, río Naranjo en medio, propiedad de la sucesión de Francisco Alvarado; Sur, calle en medio, ídem de José Antonio Lara; Este, ídem de Rafael Gallegos; y Oeste, ídem de Ramón Chinchilla Román. Todas están situadas en Urasca, distrito 4º, cantón 2º de la provincia de Cartago, é hipotecadas á don José Antonio Lara von Chamier, según asiento 28,057, folio 258, tomo 38 del Registro respectivo, respondiendo la 1ª por ₡ 150-00, la 2ª por ₡ 766-60 cs., la 3ª por ₡ 516-40 cs., intereses y costas de cobro. Se vende en ejecución establecida por el acreedor hipotecario contra su dueño Francisco Quirós Fernández. Hoy figura como cesionario de los derechos del actor, don Manuel Alvarado Millet. La base del remate es la suma por que cada finca responde, respectivamente, rebajada en un 25 0/0. El gravamen hipotecario será cancelado.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de Abril de 1902.

LUIS DÁVILA

LEONIDAS BRICEÑO,—Prosrio.

3 v. 1.—Valor ₡ 6-60

Nº 3,308

A la una p. m. del 23 de este mes, remataré en la puerta del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 551, folio 262, número 18,320, asiento primero, que es terreno de pastos y el resto sin cultivo, con una pequeña parte de café, sito en Urasca, distrito 4º, cantón 2º de Cartago; linderos: Norte, propiedad de Nicolás Marín, Juan Astorga y Marcos Sáenz; Sur, ídem de Isidoro Blaise; Este, ídem de Francisco Quirós; Oeste, ídem de Cruz Quesada. Medida: 1 hectárea, 55 áreas, 50 centiáreas y 43 decímetros cuadrados. Está hipotecada á don José Antonio Lara von Chamier, respondiendo por ₡ 1,288-00 intereses y costas de cobranza, según inscripción hipotecaria 38,360, folio 357, tomo 38 del Registro respectivo. Se remata en ejecución seguida contra el dueño Francisco Vivas Román, por el acreedor hipotecario, quien cedió sus derechos á don Manuel Alvarado Millet. Es remate sin base. El gravamen hipotecario será cancelado.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de Abril de 1902.

LUIS DÁVILA

LEONIDAS BRICEÑO,—Prosrio.

3—1 Valor, ₡ 3-65

Nº 3,263

A la una de la tarde del veintiocho de Abril entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, remataré al mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo cuatrocientos noventa y uno, folio trescientos treinta y tres, número veintiun mil quinientos setenta y cinco, asiento tres, que se describe así: terreno cultivado de café y caña de azúcar, con tres casas en él ubicadas, situado en la villa del Naranjo, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Francisco González; Sur, calle en medio, ídem de Francisco Oreamuno y Francisco Sánchez; Este, terreno de Mercedes González; y Oeste, calle en medio, ídem de María Mora; medida del terreno, treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; de la primera casa, once metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por igual ancho; de la segunda casa, como dieciséis metros de frente, por dieciséis ídem de fondo; y de la tercera casa, como quince metros de frente, por seis ídem de fondo. La finca descrita, según el asiento citado, pertenece á la señora Josefa Bermúdez Mora, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este vecindario y aparece con los siguientes gravámenes. Según el asiento veintisiete mil noventa y seis, folio quinientos setenta, tomo treinta y cinco de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por la expresada señora Josefa Bermúdez á favor del señor Juan Agustín Matamoros Acuña, por mil quinientos pesos é intereses. Según el asiento veintisiete mil noventa y siete, folio quinientos setenta y uno, tomo treinta y cinco de la Sección de Hipotecas, está hipotecada en segunda hipoteca, por la misma señora Josefa Bermúdez Mora, á favor de los señores Félix Hidalgo Monestel y Presbítero Ignacio Monge Esquivel, para garantizarles, al primero, la obligación de cancelar un gravamen de mil quinientos pesos que pesa sobre otra finca á favor de don Jaime Bennett; y al segundo la fianza que por tal obligación le otorgó á dicha señora. Además, la finca descrita se formó de dos lotes de otras fincas, entre ellas, de la número dieciséis mil ciento treinta y siete, inscrita al folio doscientos trece del tomo doscientos cuarenta y tres, la cual finca fué parte de la número ocho mil doscientos nueve, inscrita en el tomo ciento veintiséis, la cual á su vez fué parte de la número seiscientos ocho, inscrita al folio ciento diecinueve del tomo quinto de la Sección de la Propiedad; y en el asiento uno de esta última finca citada, consta que los señores Frutos y Camilo Mora, quedaron á deber al Supremo Gobierno ciento veinticuatro pesos un real á interés, parte del valor del terreno; y se vende por orden y comisión del señor Juez Civil de Alajuela, en juicio ejecutivo hipotecario que contra doña Josefa Bermúdez Mora sigue el señor Juan Agustín Matamoros Acuña, en cobro del crédito citado. Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos colones.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única.—Naranjo, veinticinco de Marzo de mil novecientos dos.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srío.

3—3.—Valor ₡ 9-90

Nº 3,307

A la una y media p. m. del 23 de este mes, remataré en la puerta del Palacio de Justicia la finca inscrita en el

Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 551, folio 82, número 18,275, asiento primero, que es terreno, parte de pastos y el resto sin cultivo, sito en Urasca, distrito 4°, cantón 2° de Cartago; linda: Norte, propiedad de la sucesión de Francisco Alvarado y río Naranjo; Sur, Este y Oeste, propiedad de José Antonio Lara. Mide 1 hectárea, 45 áreas, 55 centiáreas y 90 decímetros cuadrados. Está hipotecada a don José Antonio Lara von Chamier. Según asiento 28,135, folio 245, tomo 38 del Registro respectivo, respondiendo por ₡ 727-60, intereses y costas de cobro. Se vende en ejecución del acreedor hipotecario contra el dueño, Ramón Chinchilla Román. Hoy los derechos del actor pertenecen a don Manuel Alvarado Millet. Sirve de base para la venta aquella suma rebajada en veinticinco por ciento. El gravamen será cancelado.

Juzgado 1° Civil en primera instancia de la provincia de San José.—3 de Abril de 1902.

LUIS DÁVILA

LEONIDAS BRICEÑO.—PROSIO.

3-1.—Vale ₡ 3-65.

N° 3,292

A la una de la tarde del veintinueve de Abril próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, siguientes: 1°—Finca 9,304, folio 229 del tomo 173, asiento 4, que es terreno sin cultivo alguno, sito en el distrito cuarto de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de José María González, calle pública en medio; Sur, ídem de Francisco Sánchez Azofeifa; Este, ídem de Manuel y Luis Rodríguez y Timoteo León, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Manuel León, río Bermúdez en medio. 2°—Finca 2,978, folio 109 del tomo 27, asiento 5, consistente en terreno cultivado parte de potrero y parte de café, sito en *La Quintana*, distrito segundo de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Francisco Sánchez; Sur, ídem de María Solís y José Rodríguez; Este, calle en medio, ídem de Petronila Bolaños y Lorenzo Villalobos; y Oeste, quebrada de la Bermúdez en medio, terreno de Justa Arce. 3°—Finca 12,806, folio 252 del tomo 199, asiento 5, que es hacienda de café, sita en la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia, dividida en dos secciones por un camino real; mide la primera porción junto con un patio de beneficio, como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, y la casa existente en el terreno, como 25 metros 80 milímetros de largo, por 11 metros 704 milímetros de ancho; lindante: Norte, terreno de herederos de Ignacio Bolaños; Sur, calle en medio, cafetal de la misma hacienda de que ésta es parte, hoy con Ramón Campos Sancho, Juan González, Jerónimo Chacón y la segunda porción que se describirá; Este, terreno de Manuel Bolaños; y Oeste, ídem de Rosario Bolaños; mide la segunda sección 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados; y linda: Norte, la anterior sección y propiedades de Manuel Pedro y Tranquilino Bolaños, Antonio Ocampo y Florencio Villalobos, con valle en medio en todo el lindero; Sur, terreno de Joaquín y Rosa Mercedes Castro y José Zamora; Este, terreno de Jerónimo Chacón; y Oeste, terreno de Ramón Villalobos. 4°—Finca 11,992, folio 290 del tomo 189, asiento 4, que consiste en terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia, que mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; y linda: Norte y Sur, hoy terrenos de la sucesión de Juan Campos, calle en medio con el primer viento; Este, ídem hoy de Damián Campos y de Martín Zamora; y Oeste, ídem de la sucesión de Gertrudis Arce. 5°—Finca 13,469, folio 415 del tomo 285, asiento 6, que es terreno sembrado de café, sito en el distrito cuarto de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; y linda: Norte, terreno de Ascensión León; Sur, lote perteneciente a José Zúñiga, que fué parte de la presente, y lote correspondiente a la hijuela de costas, quinto y deudas en la mortuoria de Manuel Bolaños Ramírez; Este, ídem de Pedro Bolaños, Cecilio Madrigal y Agapito Bolaños; y Oeste, ídem de Manuel Antonio Bonilla, Juan Antonio Arce y herederos de Ignacio Bolaños. 6°—Finca 14,704, folio 411 del tomo 237, asiento 1; consistente hoy en terreno dedicado a la agricultura, sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide 2 hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados; y linda: Norte, terreno de Bernardino Vindas y Celidón Campos; Sur, calle en medio, terreno que perteneció a Pedro Vindas; Este, propiedad de Martín Zamora García; y Oeste, ídem de Bernardino Vindas y Gregorio Esquivel. 7°—Finca 13,222, folio 585 del tomo 206, asiento 1, que es hoy terreno dedicado a la agricultura, sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; y linda: Norte y Oeste, resto de la finca de que fué parte, perteneciente a José Gómez Campos; Sur, propiedad de herederos de Pedro Vindas, calle en medio; y Este, propiedad de Celidón Zamora. 8°—Dos derechos equivalentes, el uno a ₡ 1,014-45, y el otro a ₡ 48-00, proporcionales ambos a ₡ 2,000-00 en que se valoró la

finca 12,121, folio 558 del tomo 189, asiento 3, consistente en terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Vicente, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Manuel del Pilar Rodríguez; Sur, ídem de Juana Montero; Este, ídem de Apolonio Bolaños; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Balvanera Salas. 9°—Finca 370, folio 364 del tomo 3, asiento 3, que es terreno cultivado de café frutal, sito en la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; y linda: Norte y Oeste, terreno de Joaquín Vindas; Sur, ídem de Martín Zamora; y Este, terrenos de María Arce. 11°—Finca 4,984, folio 203 del tomo 72, asiento 3, que es cafetal plano, sito en el paraje llamado *La calle de don Pedro*, en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Tranquilino Bolaños y Evaristo Azofeifa, calle pública en medio; Sur, terreno de Tomás Sánchez; Este, ídem de Antonio Vargas y Estefana Sánchez; y Oeste, ídem de Josefa Escalante. 11°—Derecho de ₡ 166-66 $\frac{2}{3}$ céntimos, proporcional a ₡ 500-00 en que se valoró la finca 17,879; folio 242 del tomo 356, asiento 7, que consiste en terreno cultivado de pastos, sito en San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Manuel María Benavides; Sur, ídem de José María González y Martín Rojas; Este, ídem de Martín Zamora García; y Oeste, ídem de Martín Rojas. 12°—Derecho de ₡ 62-50 proporcional a ₡ 1,000-00, valor de la finca 6,714, folio 594 del tomo 329, asiento 7, que es cafetal, sito en el paraje llamado *Quintana*, de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 44 áreas, 3 centiáreas, 4 decímetros y 48 centímetros cuadrados; lindante: Norte, terreno de María Fonseca; Sur, calle en medio, ídem de Celidonio Azofeifa; Este, calle en medio, ídem de Eusebio Rivera; y Oeste, ídem de Rosa Rodríguez. 13°—Finca 5,458, folio 526 del tomo 77, asiento 3, que es terreno cultivado de café, sito en el paraje llamado *La Uruca*, jurisdicción de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 10,483 metros cuadrados y 44 centésimos de otro; y linda: Norte, propiedad de Bernardino Vindas; Sur, ídem de herederos de Pedro Salguero, calle pública en medio; Este, propiedad de Manuel Gómez; y Oeste, ídem de Simón Hernández. 14°—Finca 19,100, folio 33 del tomo 423, asiento 2, que es terreno dedicado a la agricultura, sito en el punto llamado *Tures*, distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Pablo García; Sur, ídem de Joaquina Chaves; Este, calle pública en medio, propiedad de Nicolás Vindas; y Oeste, propiedades de Martín Zamora y Félix Sánchez. 15°—Finca 19,717, folio 115 del tomo 456, asiento 2, consistente en terreno cultivado de café, sito en San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 24 áreas, 46 centiáreas y 12 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Félix Sánchez; Sur y Este, ídem de Martín Zamora García; y Oeste, propiedad de herederos de Santos Villalobos. Esta finca tiene a su favor una servidumbre de pasaje a pie, a caballo ó con carreta, con dirección de Sur a Norte y en una extensión como de 66 metros y 88 centímetros de longitud, sobre la finca 5,981, inscrita al folio 442 del tomo 88 del citado Registro. 16°—Finca 13,902, folio 413 del tomo 220, asiento 2, que es terreno dedicado a la siembra de maíz, que mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, con una casa de habitación como de 10 metros de frente por 7 metros de fondo, dividida en sala, cuarto y cocina, con un corredor al frente, del mismo largo de la casa, por 2 metros de ancho; sitios en el distrito quinto de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedades de Rafael Madrigal, Higinia Zamora, Pedro Sánchez y Jerónimo Zamora; Sur, ídem de Ramón Sánchez y Juan José Salas, brazo del río de Pará en medio, con este último colindante; Este, propiedad de Rafael Rosa Madrigal Benavides; y Oeste, ídem de Ramón Sánchez. 17°—Finca 11,755, folio 372 del tomo 184, asiento 3, que es terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Matías Bolaños; Sur, ídem de Antolina Rojas; Este, ídem de Valerio García, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Santiago Alvarado. 18°—Finca 11,878, folio 50 del tomo 189, asiento 3, que es terreno sembrado de café, sito en el barrio de San Vicente, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; y linda: Norte, cafetal de José Chacón; Sur, calle pública en medio, propiedad de Juan González y Ramón Campos; Este, propiedad de Pedro Bolaños, calle privada en medio; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños, calle privada en medio. 19°—Finca 13,507, folio 49 del tomo 214, asiento 2, que es terreno cultivado de café, sito en la villa de Santo Domingo, en el distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; y linda: Norte y Oeste, propiedad de Pedro Bolaños y José Zúñiga; Sur, ídem de Manuel Antonio Bonilla hijo, calle pública en medio; y Este, propiedad de Pedro y Agapito Bolaños y Cecilio Madrigal. 20°—Finca 17,269, folio 131 del tomo 319, asiento 3, que es terreno cultivado de café, sito en *La Quintana*, de la villa de Santo

Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Manuel Rivera; Sur, ídem de Agapito Bolaños; Este, propiedad de Manuel Rivera y Agapito Bolaños; y Oeste, calle en medio, propiedad de Macedonio Sánchez. 21°—Finca 15,422, folio 139 del tomo 256, asiento 4, consistente en terreno cultivado de café, sito en *Las Quebradas*, barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; y linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Jesús Cortés; Sur y Oeste, propiedad de Ramona Ramírez González; y Este, ídem de José Jiménez. 22°—Finca 12,848, folio 363 del tomo 199, asiento 2, consistente en terreno cultivado de pastos, sito en el distrito cuarto de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de José Zúñiga y Pedro Bolaños; Sur, ídem de Juan Rodríguez, calle pública en medio; Este, terreno de Pedro Bolaños; y Oeste, ídem de Martín Zamora; terreno de Juan Antonio Arce y de herederos de Ignacio Bolaños. Soporta una servidumbre de pasaje. 23°—Finca 11,748, folio 357 del tomo 184, asiento 2, que consiste en cafetal, situado en San Vicente de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; y linda: Norte y Oeste, propiedad de Pedro Bolaños; Sur, ídem de Pedro Bolaños; y Este, calle en medio, propiedades de Cecilio Madrigal, José Chacón y Federico Sáenz. 24°—Finca 10,083, folio 462 del tomo 157, asiento 6, que es cafetal, sito en el punto llamado *Casena ó La Saca*, de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados; y linda: Norte, terreno de Eusebio Rivera y Rojas; Sur, cafetal de Tomás Rodríguez; Este, terreno de Anselmo Chacón; y Oeste, terrenos de Eusebio Rivera Rojas, Antonio Vargas, Juan Campos y calle pública. Esta finca aparece con el gravamen de que José Elizondo Villalobos, dueño anterior de ella, la adquirió de Joaquín Quirós López, quedando a deber a éste, como resto del precio, quinientos diecisiete pesos tres centavos. 25°—Finca 7,988, folio 347 del tomo 123, asiento 3, consistente en cafetal, situado en el punto llamado *La Quintana*, distrito cuarto de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de José Elizondo; Sur, ídem de Juan Campos; Este, ídem del mismo José Elizondo; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Juan González. 26°—Finca 11,757, folio 376 del tomo 184, asiento 3, que es terreno cultivado, parte de caña de azúcar y el resto de pastos, sito en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Blas Ramos; Sur, calle pública en medio, ídem de Avelino Benavides y Matías Bolaños; Este, ídem de la testamentaria de Patricio Villalobos Paniagua, y calle privada en medio, ídem de Avelino Benavides; y Oeste, ídem de Pablo García y Martín Zamora. 27°—Finca 11,759, folio 380 del tomo 184, asiento 4, consistente en terreno de agricultura, sito en San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 20 metros, 64 milímetros de frente, por 62 metros 700 milímetros de fondo; linda: Norte y Oeste, propiedad de la sucesión de Patricio Villalobos Paniagua; Sur, calle pública en medio, ídem de Valerio García; y Este, calle privada en medio, ídem del mismo Valerio García. 28°—Finca 18,306, folio 497 del tomo 375, asiento 3, que es terreno dedicado a la siembra de maíz, sito en *Tierra Blanca*, barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; y linda: Norte, Sur y Este, propiedad de Ramona Ramírez; y Oeste, ídem de Ramona Bolaños. 29°—Finca 15,514, folio 327 del tomo 256, asiento 2, que es terreno cultivado de café y caña de azúcar, sito en el punto llamado *Guayabal*, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; linda: Norte, propiedad de herederos de Juan Zamora; Sur, ídem de Félix Sánchez; Este, ídem de Domingo Chaves; y Oeste, ídem de Santos Villalobos, río *Tures* en medio. 30°—Finca 12,612, folio 421 del tomo 196, asiento 2, consistente en terreno de agricultura, sito en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Santiago Alvarado; Sur, ídem de Pablo García; Este, calle pública en medio, ídem de herederos de Manuel Rivera; y Oeste, ídem de herederos de Bernardino Vindas. 31°—Finca 15,515, folio 329 del tomo 256, asiento 2, que es terreno de agricultura, sito en el punto llamado *Guayabal*, del barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; linda: Norte, propiedad de Nicolás Villalobos; Sur, ídem de Manuel Dolores Rivera Chacón; Este, ídem de Mariano Chaves; y Oeste, ídem de Félix Argüello, río *Tures* en medio. 32°—Finca 3,109, folio 36 del tomo 31, asientos 4 y 5, consistente en terreno de superficie plana, de agricultura, sito en *La Quintana*, barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de José Zamora; Sur, terreno de herederos de Pedro Madrigal, calle pública en medio; Este, ídem de Domingo González; y Oeste, ídem de Joaquín Vindas. 33°—Un derecho de ₡ 750-00, proporcional a ₡ 1,450-00

en que se valoró la finca 2,844, folio 412 del tomo 285, asiento 12, que consiste en terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide dos hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados; y linda: Norte, terrenos de la testamentaria de Juan Campos y Martín Zamora; Sur, ídem de Ramón Argüello y Rosa Rodríguez; Este, camino en medio, terreno de Nicolás Zamora; y Oeste, propiedad de Carmen Vindas. 34.—Un derecho de dos terceras partes de la mitad de la finca 15,939, folio 3 del tomo 265, asiento 2, que es terreno dedicado a la agricultura, sito en el paraje llamado *Tures*, barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Ramón Alvarado; Sur, ídem de Dolores Rivera y Ramón Alvarado; Este, ídem de Domingo Chaves y el frente de una calle privada de entrada; y Oeste, ídem de Santos Villalobos. 35.—Derecho de $\frac{1}{4}$ proporcional a $\frac{1}{4}$ 1,400-00 en la finca 13,983, folio 45 del tomo 224, asiento 2, que consiste en terreno dedicado como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados a pastos y el resto a la siembra de maíz, sito en el punto llamado *La Quintana*, barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Celedonio Campos y Martín Zamora; Sur, calle en medio, ídem de Antonio Vargas y Carlos Chacón, y sin calle en medio, ídem de Lucas García; Este, ídem de Lucas García y Juan Campos; y Oeste, ídem de Martín Zamora y José Gómez. 36.—Derecho de $\frac{1}{4}$ 88-74, proporcional a $\frac{1}{4}$ 1,300-00 en que se valoró la finca 13,984, folio 47 del tomo 224, asiento 2, que es cafetal, sito en el barrio de San Vicente, distrito cuarto de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 2 hectáreas, 30 áreas, 63 centiáreas y 56 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de José Manuel y Mercedes Zamora; Sur, calle en medio, ídem de Adriano Villalobos, Casimiro Zamora y Guadalupe León; Este, calle en medio, ídem de Eulogio Fonseca; y Oeste, ídem de Florencio, Francisco y Elías Salazar. 37.—Finca 2,747, folio 79 del tomo 23, asiento 2, que consiste en terreno de cafetal, con una casa de habitación, de adobes y madera labrada en él construída, sitos en el distrito de San Vicente, número cuarto del cantón tercero de la provincia de Heredia; miden, el terreno como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, y la casa como 17 metros de frente, por 8 metros de fondo; lindante: Norte, propiedad de Pedro Bolaños; Sur, ídem de Martín Zamora, calle pública en medio; Este, propiedad de Pedro Bolaños, calle en medio; y Oeste, ídem del citado Pedro Bolaños. 38.—Finca 18,317, folio 461 del tomo 375, asiento 3, que es terreno dedicado a la siembra de granos, sito en *Las Quebradas*, barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; y linda: Norte, en parte, propiedad de Rafael Ramírez, y en otra parte, propiedad de Ramona Ramírez González; Sur, propiedad de herederos de José Antonio Arce; Este, ídem de José Jiménez; y Oeste, ídem de Ramón Fonseca. 39.—Finca 18,866, folio 279 del tomo 408, asiento 1, que consiste en terreno de pastos, sito en el paraje llamado *Las Quebradas*, barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; y linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Jesús Cortés, Santiago Alvarado y Ramona Ramírez González; Sur, propiedad de Rafael Ramírez; Este, ídem, del mismo Rafael Ramírez; y Oeste, ídem de Ramón Fonseca. 40.—Finca 18,327, folio 501 del tomo 375, asiento 2, que es terreno dedicado a pastos, sito en *Tierra Blanca*, barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de José Jiménez, calle pública en medio; Sur, propiedad de Ramón Fonseca Zúñiga; Este, ídem de Ramona Ramírez González; y Oeste, ídem de Ramona Bolaños.—Las fincas y derechos descritos pertenecen a Martín Zamora García, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, quien según consta del asiento 27,658, que obra al folio 215 del tomo 37 de la Sección de Hipotecas, por medio de la albacea de su sucesión, señora Melchora Sánchez Chacón, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santo Domingo, los hipotecó en favor de los señores Eggers y Stallforth, del comercio de Bremen, de Alemania, respondiendo la primera finca por $\frac{1}{4}$ 250-0-0; la segunda $\frac{1}{4}$ 150-0-0; la tercera por $\frac{1}{4}$ 700-0-0; la cuarta por $\frac{1}{4}$ 250-0-0; la quinta por $\frac{1}{4}$ 200-0-0; la sexta por $\frac{1}{4}$ 50-0-0; la séptima por $\frac{1}{4}$ 40-0-0; los derechos en la octava por $\frac{1}{4}$ 50-0-0; la novena finca por $\frac{1}{4}$ 25-0-0; la décima por $\frac{1}{4}$ 100-0-0; el derecho en la undécima por $\frac{1}{4}$ 100-0-0; el derecho en la duodécima por $\frac{1}{4}$ 25-0-0; la décima tercera finca por $\frac{1}{4}$ 125-0-0; la décima cuarta por $\frac{1}{4}$ 50-0-0; la décima quinta por $\frac{1}{4}$ 15-0-0; la décima sexta por $\frac{1}{4}$ 100-0-0; las décima séptima y décima octava, cada una por $\frac{1}{4}$ 50-0-0; las décima nona y vigésima, cada una por $\frac{1}{4}$ 100-0-0; la vigésima primera por $\frac{1}{4}$ 40-0-0; la vigésima segunda por $\frac{1}{4}$ 100-0-0; la vigésima tercera por $\frac{1}{4}$ 200-0-0; la vigésima cuarta por $\frac{1}{4}$ 400-0-0; la vigésima quinta por $\frac{1}{4}$ 100-0-0; la vigésima sexta por $\frac{1}{4}$ 25-0-0; la vigésima séptima por $\frac{1}{4}$ 4-0-0; la vigésima octava por $\frac{1}{4}$ 15-0-0; la vigésima nona por $\frac{1}{4}$ 25-0-0; las trigésima y trigésima primera, cada una por $\frac{1}{4}$ 50-0-0; la trigésima segunda por $\frac{1}{4}$ 20-0-0; el derecho en la trigésima tercera por $\frac{1}{4}$ 100-0-0; el derecho en la trigésima cuarta $\frac{1}{4}$ 8-0-0; el derecho en la trigésima quinta por $\frac{1}{4}$ 25-0-0; el derecho en la trigésima sexta por $\frac{1}{4}$ 8-0-0; la trigésima séptima por $\frac{1}{4}$ 160-0-0; la trigésima octava finca por

$\frac{1}{4}$ 40-0-0; la trigésima nona por $\frac{1}{4}$ 50-0-0; y la cuadragésima finca por $\frac{1}{4}$ 50-0-0; respondiendo, además, por intereses y costas personales y procesales.—Además, según aparece del asiento 7, que obra al folio 253 del tomo 199, Sección de la Propiedad, la finca tercera, antes de constituirse la anterior hipoteca, fué embargada por Rafael González Ocampo, por la suma de cuatro mil cien pesos y el cincuenta por ciento de ley.—Y con la base de las sumas por que respectivamente responden las espresadas fincas y derechos, se venden en ejecución seguida por el acreedor hipotecario referido contra la sucesión de Zamora García, en cobro de colones.

Juzgado 2º Civil.—San José, 25 de Marzo de 1902.

M. J. FERNÁNDEZ.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1 Valor $\frac{1}{4}$ 80-00

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 3,281

Rafael Jiménez Chinchilla y José de Jesús Ulloa Mora, mayores de edad, casados, agricultor el primero, maestro de escuela el segundo y vecinos del barrio de San Rafael de este cantón, se presentaron a este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente, con el objeto de que se inscriba en el Registro de la Propiedad, en nombre de Ulloa Mora, por haberle vendido el primero al segundo, según se expresa en el escrito que han presentado: terreno inculco, situado en el barrio de San Rafael, cantón tercero de esta provincia, constante de 11 metros 704 milímetros de frente por 15 metros 48 milímetros de fondo, con estos linderos: Norte, calle en medio con propiedad de Santiago Zúñiga; Sur, propiedad de Manuel Segura; Este, propiedad de Guadalupe Amador; y Oeste, calle real en medio, propiedad de María Fallas; hubo dicha finca Jiménez Chinchilla por herencia de sus finados padres Luis Jiménez y Micaela Chinchilla, y vale ciento cincuenta colones.—Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Desamparados.—31 de Marzo de 1902.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

3—3 Valor $\frac{1}{4}$ 3-60

Nº 3,286

Pedro Mejías Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información posesoria de las fincas siguientes: *Primera*.—Solar dedicado a la siembra de granos y cultivo de árboles frutales, que mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Bartolo Pérez; Sur, calle en medio, con ídem de Laureano Carpio; Este, con ídem de Miguel Pérez y de Manuel Molina; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Nicolás Rivera.—Sin gravamen; habido por compra a Manuel Méndez.—*Segunda*.—Casa con el solar en que está ubicada, que miden: la casa, que es de adobes, madera redonda y teja, 6 metros de largo por 5 metros de anchura; y el solar, que está inculco, 12 metros de frente por 41 metros 800 milímetros de fondo, con estos linderos: al Norte, calle en medio, con propiedad de Ubaldo Pérez; al Sur y al Oeste, con ídem de Pacífica Pérez; y al Este, calle en medio, con ídem de Gabino Pérez. Sin gravamen; habido por compra a Manuel Méndez. Estas dos fincas están situadas en la cuadratura del pueblo de Cot, distrito 4º del cantón 1º de esta provincia. Las personas que crean tener derecho a los bienes descritos, preséntense a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 29 de Marzo de 1902.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—3.—Valor $\frac{1}{4}$ 5-05

Nº 3,285

El señor Carmen Mata Bonilla, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, solicita información de posesión de las fincas siguientes: solar situado en el barrio de Los Angeles, distrito tercero del cantón primero de esta provincia, de veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, con una casa en él ubicada, que mide seis metros de largo, por igual ancho, de adobes, madera cuadrada y teja de barro, con estos linderos: Norte, propiedad del petente; Sur, ídem de Silverio Vargas; Este, calle en medio, ídem de Ti-

matea Ortega y de la sucesión de Manuela Brenes; y Oeste, ídem del petente y de la sucesión de Francisco Mata. Habida por compra a la sucesión de Bernardo Sánchez el solar, y la casa hecha a sus expensas. Solar situado lo mismo que el anterior, cultivado de caña de azúcar, con una casa de adobes, madera redonda y teja de barro, que miden: el solar quince metros de largo, por ocho de ancho y la casa cinco metros de frente, por tres de fondo, con estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Timotea Ortega; Sur, ídem de Alejandro Sánchez; Este, calle en medio, ídem de José Ramón Granados; y Oeste, ídem de Manuela Brenes. Habido el solar por compra a los herederos de Francisco Ibarra y la casa por hechura a sus expensas. Vale ciento cincuenta colones cada finca y no tienen gravámenes.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho, se presenten a deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 29 de Marzo de 1902.

RODOLFO PERALTA

PANTN. PEREIRA,—Srio.

3—3.—Valor $\frac{1}{4}$ 5-50

Nº 3,305

El señor Félix Esquivel Rojas, mayor de edad, viudo, artesano y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, la finca que se describe así: "Casa construída de adobes, techada con teja de barro, que mide cinco metros dieciséis milímetros de frente, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo, con el terreno en que está ubicada con el mismo frente y fondo, situada en el Hospital, distrito tercero, cantón primero de esta provincia y lindante: al Norte, con propiedad de Pedro Manzanares; al Sur, con propiedad de Juana Barrantes; al Este, con propiedad de la testamentaria de Ramón Vargas y Sebastiana Gómez; y al Oeste, con propiedad de Buenaventura Hidalgo, calle pública en medio. El solicitante afirma haber poseído dicha finca por más de cuarenta años como dueño, pacíficamente y sin interrupción y haberla obtenido por herencia de su padre José Esquivel Chaves; vale próximamente doscientos colones y está libre de cargas reales. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que oponer a esta información, ocurran a legalizarlos en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía primera del cantón de San José.—3 de Abril de 1902.

JOSÉ NAVARRO

TOBIÁS GUTIÉRREZ V.,—Srio.

3—1.—Valor $\frac{1}{4}$ 4-40.

Nº 3,295

Juan Araya Villalobos, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de montes, constante de cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, de superficie desigual, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Isidro Araya; Sur y Este, propiedad de Micaela Villalobos; y Oeste, propiedad de la sucesión de Ignacio Vega. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía de San Ramón.—26 de Marzo de 1902.

RAF. RODRÍGUEZ

RICARDO GUZMÁN B.,—Srio.

3—1.—Valor $\frac{1}{4}$ 2-20

Nº 3,297

Rafael Méndez Garro, mayor, casado, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información posesoria a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno constante de una hectárea, trece áreas, cincuenta y siete centiáreas y seis decímetros cuadrados, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el distrito cuarto del cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de Teodoro Chaves; Sur, calle en medio, propiedad de Rafael Trejos; Este, propiedad de Teodoro Chaves; y Oeste, propiedad de Juliana Vargas. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía de San Ramón.—31 de Marzo de 1902.

RAF. RODRÍGUEZ

RICARDO GUZMÁN B.,—Srio.

3 v. 1.—Valor $\frac{1}{4}$ 2-10

Nº 3,293

Josefa Granados Rojas, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco de esta ciudad, solicita información posesoria de un cerco sembrado de café, situado en el distrito sexto de este cantón, constante

de dieciocho metros sesenta decímetros de frente por cincuenta y siete metros sesenta y ocho decímetros de fondo, con una casa en él ubicada, construída de adobe y madera de cedro, de tres metros sesenta y cinco decímetros de frente, por siete metros cincuenta y dos decímetros de fondo. Linderos: Norte, propiedad de Pedro Brenes; Sur y Este, ídem de Francisco Céspedes; y Oeste, calle en medio, ídem de la sucesión de Antonio Masís; vale doscientos colones; no tiene gravamen, y la adquirió por herencia de Juan Granados.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago,—1º de Abril de 1902.

RODOLFO PERALTA

PANTN. PEREIRA,—Srio.

3—2.—Valor ₡ 2-80

Nº 3,304

El señor Simplicio Mora, único apellido, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de plátanos, café, caña de azúcar, potrero y parte en charral, situado en San Pedro del cantón de Tarrazú, sin numerar aún, de la provincia de San José; constante como de quince hectáreas; lindante: Norte y Oeste, terreno del petente, calle real en medio por el Norte; Sur, terreno ocupado por José Miguel Vega y Nereo Calderón; Este, terreno de Matías Rojas. Hubo esta finca por compra á Gregorio Rojas Gómez. No tiene gravámenes y la estima en doscientos colones. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú.—8 de Febrero de 1902.

PEDRO QUESADA J.

J. VENEGAS G.,—Srio.

3—1 Vale ₡ 2-60

CONVOCATORIAS

Nº 3,303

A la señora Juana González Zumbado, se le hace saber que en el juicio mortuorio de María Zumbado González, ha recaído la providencia que dice así: "Alcaldía de San Mateo, á las ocho y media de la mañana del veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.—Declárase abierto el juicio de sucesión de María Zumbado González: cítase y emplázase por edictos que se publicarán en la forma determinada por la ley, á todos los herederos y demás interesados, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; debiendo notificarse este emplazamiento á los interesados conocidos.—Nómbrese albacea provisional al señor Pablo González Zumbado, quien comparecerá á prestar su aceptación y juramento; y procédase, oportunamente, á la práctica del inventario, avalúo y depósito de bienes, para lo cual los interesados nombrarán su respectivo perito valorador y señalarán casa en el centro de esta villa donde oír notificaciones.—Ignorando el domicilio de la heredera Juana González Zumbado, hágasele la notificación de este auto, por medio de cédula que se publicará por dos veces en el *Boletín Judicial*.—Rosendo Esquivel.—Simeón Mª Morales,—Srio."

Es conforme.

Alcaldía única de San Mateo, 24 de Marzo de 1902.

El Notificador,
SIMEÓN Mª MORALES

2 -1.—Valor ₡ 3-10

Nº 3,289

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Guadalupe Marín y Sandoval, á una junta que se celebrará en esta oficina, á las tres de la tarde del día cinco de Abril próximo entrante, con el objeto de elegir albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 22 de Marzo de 1902.

F. ARATA

LAUDENCIO CASTRILLO DÁM. CÓRDOBA C.

3—2.—Valor ₡ 2-00

Nº 3,300

Al señor Carlos del Río, mayor, negociante, chileno, de este vecindario, cuyo paradero se ignora,

se hace saber que en el juicio ordinario establecido por Jorge Morales Luna contra Paulino Ardón & Compañía y él, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero Civil.—San José, á las nueve y tres cuartos de la mañana del veintitrés de Setiembre de mil novecientos uno.—No habiendo el señor Carlos del Río contestado la demanda en el término que se le designó al efecto, tiénese por contestada en su rebeldía; sígase el juicio sin su intervención una vez que se le haga saber esta providencia y se abre á pruebas el litigio por veinticinco días comunes, los diez primeros para proponerlas y los restantes para evacuarlas.—Luis Dávila.—Juan J. Quirós,—Srio."

Es conforme.

Se publica esta cédula para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 26 de Marzo de 1902.

LUIS DÁVILA

LEONIDAS BRICEÑO,—Proscio.

2—1.—Valor ₡ 2-45

Nº 3,288

Convócase á los interesados en la sucesión de Nereo Bolaños Rodríguez y Juliana Rodríguez Murillo, á junta general en este despacho, á las doce del diecinueve de Abril próximo, con el objeto que indican los artículos 566 y 581, Procedimientos Civiles.

Alcaldía única.—Grecia, 29 de Marzo de 1902.

AD. ACOSTA

EMILIO SERRANO,—Srio.

3—2.—Valor ₡ 2-00

CITACIONES

Nº 3,299

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Juan Rojas Oviedo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término indicado, se presenten á este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. La señora Hipólita Salas Pérez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, tomó posesión de su cargo, hoy, á las nueve de la mañana, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de Palmares, 2 de Abril de 1902.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1.—Valor ₡ 1-15

Nº 3,294

Por primera vez cito y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión testada de Juan Abarca Durán, mayor, casado, agricultor y vecino de Desamparados, para que reclamen dentro de tres meses su derecho.—El albacea testamentario, Darío Abarca Sánchez, aceptó el cargo á las dos y cuarto de la tarde del ocho de este mes.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—24 de Marzo de 1902.

LUIS DÁVILA

LEONIDAS BRICEÑO,—Proscio.

1 vez. Valor ₡ 1-00

Nº 3,301

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio de María Zumbado González, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

El señor Pablo González Zumbado, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional, hoy, á las tres y media de la tarde.

Alcaldía única de San Mateo.—24 de Marzo de 1902.

ROSENDO ESQUIVEL

SIMEÓN Mª MORALES,—Srio.

1 vez ₡ 1-05

Nº 3,296

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Ramona Ramírez Rojas, para que se presenten en esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos.—El 15 de Enero próximo pasado se publicó el primer edicto en el *Boletín Judicial*.

Alcaldía de San Ramón.—27 de Febrero de 1902.

RICARDO GUZMÁN B.

JUAN J. MORA

TOMÁS HERRA V.

1 vez.—Valor ₡ 1-00.

EDICTOS EN LO CRIMINAL

Cito á los señores David Montero Jiménez y Paula Cerdas Mena, cuya residencia se ignora, para que á la una de la tarde del día dieciocho del corriente mes se presente en este despacho á ratificar su declaración en causa contra José Policarpo Estrada, por homicidio.

Juzgado de 1ª instancia del Circuito Judicial de San Ramón, 1º de Abril de 1902.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Cítase al testigo Manuel Campos, de único apellido, vecino del barrio de San Joaquín de este cantón y cuya residencia actual se ignora, para que dentro de ocho días se presente en este despacho para la práctica de una diligencia en la causa que se sigue contra Juan Rodríguez por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Rafael Córdoba.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 14 de Marzo de 1902.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

Con el término de diez días cito á Samuel Trovers para que se presente en este despacho con objeto de recibirle su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo, cometido en perjuicio de Manuel Ulyelt, bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón. 10 de Marzo de 1902.

F. CANET

EDUARDO CUBERO,—Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Miguel Brenes Volio, para que dentro del perentorio término de diez días se presente á las cárceles de esta ciudad, apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al mencionado reo y presentármelo, y las personas particulares, indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado Civil y del Crimen.—Provincia de Guanacaste.—Liberia, 19 de Marzo de 1902.

ANTONIO GARNIER

CARLOS VILLAR,—Proscio.

3—3

Cito al señor Apolo Salas para que dentro de ocho días comparezca á este despacho á declarar en causa criminal.

Alcaldía primera del cantón central de Alajuela.—21 de Marzo de 1902.

LUIS BARQUERO M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Osés Matutes, para que dentro del perentorio término de diez días, se presente á las cárceles de esta ciudad, apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se encuentre.

Juzgado Civil y del Crimen.—Provincia de Guanacaste.—Liberia, 18 de Marzo de 1902.

ANTONIO GARNIER

CARLOS VILLAR,—Proscio.

3—1

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo Basilio Trejos para que comparezca á este despacho á declarar en causa criminal.

Alcaldía única de Puntarenas.—25 de Marzo de 1902.

JUAN R. VÍQUEZ SEGREDA

J. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,—Srio.